Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

262123 ***Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 14/2021***

El Pleno del Ajuntament de Son Servera, en la sesión extraordinaria y urgente de 17 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"Título: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADOS POR MEDIO DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Expdt. 2152/2021

PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto el expediente de modificación de créditos número 2152/2021 elaborado por los servicios municipales.

Visto los informes Intervención de fecha 16 de junio de 2021.

Visto lo dispuesto en el artículo 177 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El suplemento de créditos que se acuerdan son los siguientes:

Suplemento de créditos

PROG.	ECON.	DESCRIPCI Ó N	PREV. INICIAL	MODIFICACIÓN	PREV.FINAL
9200	22604	GASTOS JURÍDICOS / indemnizaciones	18.726,07	60.000,00	78.726,07
3200	22692	ESTIU EN VIU	15.000,00	10.000,00	25.000,00
9200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN. SS. GENERALES	50.000,00	22.000,00	72.000,00
4500	22003	MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL VÍAS Y OBRAS	100.000,00	30.000,00	130.000,00
4500	22006	SEÑALIZACIÓN VIAL	20.000,00	25.000,00	45.000,00
4500	21001	CONSERV.I REPAR. INFRAEST. Y BIENES NATURALES ASFALTADO	50.000,00	25.000,00	75.000,00
3380	22610	FIESTAS POPULARES	19.077,49	30.000,00	49.077,49
4500	62314	MAT TECNICO	45.500,00	20.000,00	65.500,00
		TOTAL		**222.000,00**	

SEGUNDO. Respecto al estado de ingresos, los conceptos del Presupuesto de ingresos quedarán de la siguiente manera:

CONCEPTO	EXPRESIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
10000/87000	Remanente de Tesorería	426.798,11	222..000,00	648.798,11
	TOTAL		222.000,00	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/85/1091955

TERCER. Someter este expediente de modificación de créditos a información pública por el plazo de quince días hábiles previo anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, y una vez transcurrido el plazo, caso de no presentarse ninguna reclamación contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente. Todo ello de conformidad a lo previsto en los artículos 169-1, y 177-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Dar cuenta de esta resolución al departamento de intervención."

Son Servera, 22 de junio de 2021

La alcaldesa
Natalia Troya Isern

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/85/1091955